

**ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL CONSELL COMARCAL DEL GIRONÈS, PARA FACILITAR EL ACCESO AL TRANSPORTE ESCOLAR NO OBLIGATORIO DEL ALUMNADO DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE GIRONA, FIRMADO EL 29 DE ABRIL DE 2022.**

Girona, en fecha de su firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la señora Nuria Riquelme i Zurita, teniente de alcalde del área de Servei a les Persones i Convivència, como representante del Ajuntament de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2023022376 de 13 de septiembre de 2023, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra parte, la señora Sònia Gràcia i Xuclà, presidenta del Consell Comarcal del Gironès, de conformidad con el Pleno de 17 de julio de 2023, facultada por resolución de la Presidencia del Consell Comarcal del Gironès de 30 de noviembre de 2023, asistida por el señor Jordi Batllori i Nouvilas, secretario general del Consell Comarcal del Gironès

**INTERVIENEN**

La teniente de alcalde en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

La presidenta, en nombre y representación del Consell Comarcal del Gironès, con NIF P6700003D

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

**MANIFIESTAN**

Que con fecha 29 de abril de 2022 el Ajuntament de Girona y el Consell Comarcal del Gironès subscribieron un convenio de colaboración para facilitar el acceso al transporte escolar no obligatorio del alumnado del Sector Este de la ciudad de Girona.

El pacto séptimo del convenio establece en la vigencia, la posibilidad de prórrogas de la siguiente manera:

“La vigencia del presente convenio se establece por el periodo de un año, desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, periodo que comprende el curso escolar 2021-2022.

El convenio es prorrogable hasta un máximo de 3 años más. Se realizará de forma exprés mediante una adenda que deberán aprobar ambas partes cada curso escolar”.

El Ajuntament de Girona y el Consell Comarcal del Gironès tienen interés de suscribir una adenda correspondiente a la prórroga por el curso escolar 2023-2024, de acuerdo con el pacto séptimo del convenio mencionado.

Que para llevar a cabo esta colaboración, ambas partes acuerdan establecer esta adenda que suscriben bajo los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto de la adenda**

El objeto de esta adenda es prorrogar el convenio entre el Ajuntament de Girona y el Consell Comarcal del Gironès para facilitar el acceso al transporte escolar no obligatorio del alumnado del Sector Este de la ciudad de Girona y concretar el importe de la adenda por el curso escolar 2023-2024 en veinticinco mil euros (25.000,00 €).

### **Segundo. Financiación**

El Ajuntament transferirá al Consell Comarcal del Gironès la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para el despliegue de la adenda para el curso escolar 2023-2024 al número de cuenta ES77 2100 0002 57 0201716916, con cargo a la partida del presupuesto municipal 2023 141 23110 48005 Subvencions Transport Escolar, que se hará efectiva en dos pagos:

- 70% a la firma de la adenda: 17.500,00 €
- 30% en el plazo de un mes de la presentación de la memoria que se indica en el pacto 2.4 del convenio: 7.500,00 €

### **Tercero. Justificación**

Tal como establece el pacto 2.4. del convenio, finalizado el curso escolar, el Consell Comarcal deberá presentar en el Ajuntament de Girona la memoria con la relación de alumnos que han hecho uso del servicio de transporte y el importe que debería haber tenido que asumir este alumnado por el transporte. Habrá que detallar el nombre y apellidos de los alumnos, municipio de residencia, indicación de la ruta de transporte para conocer la zona o tipología de alumnado-beneficiario usuario del transporte escolar.

### **Cuarto. Vigencia**

La vigencia de esta adenda se establece por el curso escolar 2023-2024 y desplegará sus efectos desde la fecha de su firma.

### Quinto. Jurisdicción competente

Esta adenda tiene naturaleza administrativa, por el que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma.

Y, como prueba de conformidad en su contenido las partes la firman electrónicamente constando como fecha de firma la de la última firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona,  
La tinent de alcalde de la àrea de Servei  
a les Persones i Convivència  
P.D. de firma según decreto núm. 2023022376

Por el Consell Comarcal del Gironès  
La presidenta,

Núria Riquelme i Zurita

Sònia Gràcia i Xuclà

El secretario general del  
Ajuntament de Girona

El secretario general del  
Consell Comarcal del Gironès

José Ignacio Araujo Gómez

Jordi Batllori i Nouvilas

*Documento traducido de su original en lengua catalana (ROM, Art. 3.2)*